



CUT: 263204-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0009-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 07 de enero de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 263204-2024, presentado por el señor José Becerra Pimentel, presidente del **Comité de Usuarios de Higospampa**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento; las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0001-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/JRVM, concluye que el

expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga, cuando corresponda, su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado su adecuación, a través de la Resolución Directoral N.º 1306-2017-ANA-DGOIH, por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios de Higospampa asuma la denominación de **Comité de Usuarios de Higospampa**; modificación que también debe realizarse, cuando corresponda, ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios de Higospampa**; forma parte integrante de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Río Colorado, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0310-2017-ANA/AAA.XI-PA, y de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Río Colorado Clase "C"; delimitado mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA/AAA.XI-PA;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios de Higospampa**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios de Higospampa**, ubicado en el distrito de Limatambo, provincia de Anta del departamento de Cusco.

Artículo 2.- Oficiar cuando el comité así lo requiera, a la Oficina Registral Cusco de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios de Higospampa**, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/10/2024, que consta de quince (15) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Higospampa, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

JACL/jrv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8B01B76D